



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIT25VN10190048  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-87-2025  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA SECCIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO, O CONVENIO, EN EL SECCIONARIO CORRESPONDIENTE. NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VARIACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS. TÉCNICA Y/O CONTRATANTE, EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA CON CARÁCTER ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O LA COMPAÑÍA **MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. TERESITA REYNOSO LOEZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

- I. "EL INSTITUTO", MANIFIESTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
  - I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 

ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA OTORGAR ATENCIÓN MÉDICA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91,298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO., EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
  - I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. GUSTAVO MORENO CASTILLO, JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA, CON R.F.C [REDACTED], DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
  - I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO CON R.F.C [REDACTED], FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
  - I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-87-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN II, 53, 54 FRACCIÓN III Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES

Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

**I.6** "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 0000005946-2025 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE NIVEL CENTRAL DEL IMSS.

**I.7** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. IMS421231I45

**I.8** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**

**II.1** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2002, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA ELIZABETH LÓPEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO EL FOLIO 36932 PARTIDA 1º A FOLIOS 185 DEL TOMO 185-I DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 09 DE MAYO DE 2002; CON LA ÚLTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 622, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 46, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 40585 ACTO M2 MEDICAL LIFE SUPPLY, SA DE CV, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMO PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA.

**II.2** LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

**II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

**II.4** CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MLS020402FF8.

**II.5** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

**II.6** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE MANGOS No. 23 ALTOS INT. 1, COL. JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86029, TELÉFONO 01 993 357 3953, FAX 01 993 357 3953, CORREO ELECTRÓNICO: info@medisupply.mx; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**III. DE "LAS PARTES":**

**III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES FIRMADO POR LAS "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA".

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$7,261,422.41 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$18,153,556.03 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO SIN I.V.A.
1	60.01.001	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO ADULTO FEMORAL.	\$3,500.00
2	60.01.002	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO PEDIÁTRICO.	\$5,400.00
3	60.01.003	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO CARDIACO DIAGNÓSTICO POR TÉCNICA RADIAL (ADULTO O PEDIÁTRICO).	\$3,200.00
4	60.01.004	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN.	\$13,000.00
5	60.01.005	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA.	\$18,503.00
6	60.01.006	PROCEDIMIENTO DE STENT EN CONDUCTO ARTERIOSO.	\$8,001.00
7	60.01.007	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR TÉCNICA RADIAL.	\$5,300.00
8	60.01.008	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR TÉCNICA RADIAL, CON PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENTS MEDICADOS).	\$6,000.00
9	60.01.009	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACIÓN DE STENT EN COARTACIÓN AÓRTICA.	\$20,000.00
10	60.01.010	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON OCLUSOR ADULTO.	\$63,976.00
11	60.01.011	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES (CIA, CIV Y FOP).	\$139,000.00
12	60.01.012	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE OREJUELA AURICULAR CON OCLUSOR.	\$110,000.00
13	60.01.013	PROCEDIMIENTO PARA REPARACIÓN DE FUGA VALVULAR AORTICA.	\$24,433.00
14	60.01.014	PROCEDIMIENTO PARA REPARACIÓN DE FUGA VALVULAR MITRAL.	\$24,433.00
15	60.01.015	PROCEDIMIENTO DE VALVULOPLASTÍA MITRAL.	\$59,000.00
16	60.01.016	PROCEDIMIENTO PERCUTÁNEO DE PLASTIA MITRAL CON CLIP.	\$1,050,000.00
17	60.01.017	PROCEDIMIENTO DE VALVULOPLASTÍA AÓRTICO PULMONAR Y ANGIOPLASTIA DE COARTACIÓN AÓRTICA.	\$14,246.00
18	60.01.018	PROCEDIMIENTO DE BIOPSIA MIOCÁRDICA ACCESO FEMORAL O YUGULAR.	\$4,917.00
19	60.01.019	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARENAL (AAAI).	\$190,000.00
20	60.01.020	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTO TORÁCICO (TAA).	\$95,000.00
21	60.01.021	PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DE ELECTROFISIOLOGÍA	\$78,000.00
22	60.01.022	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA CON MAPEO TRIDIMENSIONAL	\$67,000.00
23	60.01.023	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA	\$128,000.00

NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO SIN I.V.A.
24	60.01.024	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA AISLAMIENTO DE VENAS PULMONARES POR CRIO ABLACIÓN	\$310,000.00
25	60.01.025	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMAS O MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS PERIFÉRICAS.	\$19,000.00
26	60.01.026	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA PULMONAR.	\$225,000.00
27	60.01.027	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA AÓRTICA.	\$540,000.00
28	60.01.028	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACIÓN DE FILTRO DE VENA CAVA.	\$15,000.00
29	60.01.029	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO PERIFÉRICO.	\$3,160.00
30	60.01.030	PROCEDIMIENTO DE PERFORACIÓN TRANSEPTAL.	\$2,500.00
31	60.01.031	TROMBECTOMÍA PULMONAR.	\$25,000.00
32	60.01.032	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMAS INTRACRANEALES PEQUEÑOS Y MEDIANOS ROTOS Y NO ROTOS (DE 2 MM A 15 MM) NIÑOS Y ADULTOS.	\$69,751.00
33	60.01.033	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON COIL.	\$17,500.00
34	60.01.034	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO CEREBRAL.	\$28,215.00
35	60.01.035	PROCEDIMIENTO DE RESCATE VASCULAR CEREBRAL (ICTUS).	\$97,750.00
36	60.01.038	PROCEDIMIENTO PARA DRENAJE PERCUTÁNEO (MULTIPROPÓSITO, BILIAR Ó NEFROSTOMÍA).	\$9,000.00
37	60.01.039	PROCEDIMIENTO PERCUTÁNEO DE PLASTÍA BILIAR.	\$10,500.00
38	60.01.040	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA TORACO-ABDOMINAL (ATA).	\$29,500.00
39	60.01.041	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS NEUROLÓGICAS (FISTULAS Y TUMORES).	\$130,000.00
40	60.01.042	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON OCLUSOR EN NIÑOS	\$63,976.00
41	60.01.043	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VALVULA AORTICA BALON EXPANDIBLE	\$750,000.00

NO.	C.C.B.I.	DESCRIPCIÓN( BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO)	PRECIO UNITARIO ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
1	60.01.1000	CATÉTER PARA CENTESIS, INCLUYE AGUJA ECOGÉNICA.	\$3,390.00
2	60.01.1002	ENDOGRAPAS PARA FIJACIÓN DE ENDOPRÓTESIS.	\$21,500.00
3	60.01.1008	KIT DE ACCESO HEPÁTICO PARA TIPS.	\$8,392.00
4	60.01.1010	SET DE BIOPSIA TRANSYUGULAR.	\$10,344.00
5	60.01.1014	CATÉTER PERIFÉRICO DE INFUSIÓN DISTAL PARA TROMBOLÍISIS.	\$20,842.00
6	60.01.1016	ESFERAS CALIBRADAS CARGABLES CON QUIMIOTERAPIA.	\$77,410.00
7	60.01.1018	STENT RETRAIBLE PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA.	\$39,500.00
8	60.01.1020	CATÉTER DE ASPIRACIÓN PARA TROMBECTOMÍA CEREBRAL. INCLUYE CANISTER Y CONECTORES. (COMPATIBLE CON SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE TROMBOS ELECTRICA OFERTADA). EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR EL EQUIPO SISTEMA DE ASPIRACION COMPATIBLE CON EL CATETER DE TROMBECTOMIA PARA STROKE CEREBRAL.	\$74,500.00
9	60.01.1022	CATÉTER GUÍA CEREBRAL CON BALÓN DE OCLUSIÓN EN LA PUNTA.	\$17,242.00
10	60.01.1024	STENT PERIFÉRICO, INDICACIÓN VENOSA, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$30,000.00
11	60.01.1026	INJERTO HÍBRIDO PERCUTÁNEO PARA PACIENTES CON AGOTAMIENTO DE ACCESO VASCULAR.	\$24,324.00
12	60.01.1028	FIBRA LINEAL PARA SAFENOABLACIÓN POR LÁSER (SEGÚN TECNOLOGÍA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE LÁSER).	\$11,323.00
13	60.01.1030	FIBRA RADIAL PARA SAFENOABLACIÓN POR LÁSER, (SEGÚN TECNOLOGÍA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE LÁSER).	\$3,462.00
14	60.01.1032	CATÉTER Ó ESTILETE PARA SAFENOABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (SEGÚN TECNOLOGÍA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE RADIOFRECUENCIA).	\$3,808.00
15	60.01.1036	SISTEMA DE CIERRE EDNOVENOSO TRANSCATÉTER CON ADHESIVO (CIANOACRILATO).	\$5,000.00
16	60.01.1038	SISTEMA DE ABLACIÓN DE TUMORES, INCLUYE: ANTENA DE MICROONDAS, CABLE CONECTOR, PARCHE A TIERRA Y LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA ENFRIAMIENTO, EN CASO DE SER REQUERIDAS INCLUYE EL USO DE CONSOLA DE MICROONDAS.	\$18,625.00
17	60.01.1040	SISTEMA DE ABLACION TERMICA DE TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS CON SISTEMA DE ABLACION POR RF COOL TIP CON AGUJA RECTA.	\$19,352.00
18	60.01.1041	CATÉTER DIAGNÓSTICO HIDROFÍLICO, CURVAS NEUROLÓGICAS O PERIFÉRICAS. SIMMONS, JB, VERTEBRAL, COBRA O VISCERAL (USO MESENTÉRICO O UTERINO) ENTRE OTRAS., FR DE 4 A 6.	\$3,448.00
19	60.01.1043	SONDA PARA ECO INTRACARDIACO (INCLUYE USO DE EQUIPO PARA ECO INTRACARDIACO) PARA OTROS PROCEDIMIENTOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO ULTRASONIDO INTRACARDIACO OFERTADO. USO ADULTO Y PEDIÁTRICO.	\$15,000.00
20	60.01.1045	RETRACTOR ESOFÁGICO EN NITINOL CON RECUBRIMIENTO DE TEFLÓN.	\$17,235.00
21	60.01.1046	BALÓN PERIFÉRICO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 8.0 MM DE DIÁMETRO, PRESENTAR 80MM A 150MM DE LONGITUD.	\$24,502.00
22	60.01.1047	BALONES PERIFÉRICOS DIAMETROS DE 6MM A 10MM DE DIÁMETRO Y DIVERSAS LONGITUDES) DE BAJO PERFIL PARA INTRODUCORES 5 A 6 FR. CON SISTEMA 0.035".	\$16,235.00
23	60.01.1048	STENT RETRAIBLE PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA CEREBRAL.	\$50,511.00
24	60.01.1049	CATÉTER MULTIPROPÓSITO PARADRENAJE BILIAR (PIGTAIL) HIDROFÍLICO 8 FR Y 10 FR CON	\$9,310.00

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA SECCIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO, O CUALQUIER OTRO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA, NI LA VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE, EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

NO.	C.C.B.I.	DESCRIPCIÓN( BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO)	PRECIO UNITARIO ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
		LONGITUD DE 35CM.	
25	60.01.1050	CATETER ANGIOGRÁFICO TIPO MIK 5FR.	\$207.00
26	60.01.1051	CATETER ANGIOGRÁFICO TIPO SHK1.0 5FR.	\$180.00
27	60.01.1052	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVINÍLICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO. SE DEBE OFERTAR IGUAL EL EQUIPO MIXER PARA USO DEL LIQUIDO EMBOLICO.	\$42,153.00
28	60.01.1053	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL CORONARIA TRASLUMINAL PERCUTÁNEA, DE OCLUSIONES AGUDAS O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA INCLUIDA DE ROTO ABLACIÓN DE 0.009" Y AVANZADOR CON OLIVA GIRATORIA DE DIFERENTES DIÁMETROS. SE DEBE OFERTAR IGUAL LA CONSOLA ROTAPRO PARA USO DEL DEL CATETER DE ATRECTOMIA.	\$45,000.00
29	60.01.1058	BALON CORONARIO PARA LITOTRISIA ULTRASONICA, INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA.	\$65,000.00
30	60.01.801	ACCESORIOS PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES. SISTEMAS PARA LIBERACIÓN DE OCLUSORES SEPTALES O DE CONDUCTO ARTERIOSO.	\$19,410.00
31	60.01.802	ADICIONAL DE EXTENSIÓN ILIACA PARA ENDOPRÓTESIS.	\$29,171.00
32	60.01.803	AGUJA PARA PUNCIÓN TRANSEPTAL POR RADIOFRECUENCIA.	\$24,500.00
33	60.01.806	BALÓN CORONARIO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 4.0 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUDES DESDE 10 MM A 30 Ó 40 MM DE LONGITUD.	\$12,824.00
34	60.01.807	BALÓN CORONARIO CON ATERTOMOS. INDICADO PARA REESTENOSIS O LESIONES CALCIFICADAS. DIÁMETROS DE 2.00 A 4.00 LONGITUDES DE 6, 10 Y 15 MM.	\$14,840.00
35	60.01.808	BALÓN DE CONTRA PULSACIÓN DE 30, 40 O 50 CC.	\$35,000.00
36	60.01.809	STENT CORONARIO DE ALEACION DE PLATINO CROMO, DIAMETROS DE 2.25 A 4.50 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 16, 20, 24, 28 Y 32 MM.	\$4,000.00
37	60.01.810	BALÓN NEUROLÓGICO PARA REMODELING O PRUEBA DE OCLUSIÓN INTRACRANEAL.	\$1,917.00
38	60.01.811	BALÓN PARA NEURO INTERVENCIÓNISMO DE DIVERSAS MEDIDAS.	\$1,985.00
39	60.01.814	BALÓN PERIFÉRICO INFRA POPLÍTEO COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.014", LONGITUD DE HASTA 220 MM, DIFERENTES DIÁMETROS, CON UN PERFIL DE ENTRADA EN LESIÓN ULTRABAJO (0,017 PULG).	\$7,568.00
40	60.01.815	BALÓN PERIFÉRICO PEDIÁTRICO DIFERENTES MEDIDAS.	\$27,500.00
41	60.01.816	BALONES DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE ALTA PRESIÓN NO COMPLACIENTE.	\$8,500.00
42	60.01.817	BALONES SEMICOMPLACIENTES DE ULTRABAJO PERFIL DE 0.017, CON DIAMETROS DE 1.50 A 4.00 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM.	\$12,500.00
43	60.01.818	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL.	\$1,500.00
44	60.01.819	BOLSA ESTÉRIL PARA TUBO DE FLUOROSCOPIO.	\$150.00
45	60.01.820	CABLES CONECTORES DE ELECTROFISIOLÓGIA ( DE ALTA DENSIDAD EN UN SOLO CATÉTER).	\$4,680.00
46	60.01.822	CAMISA Ó INTRODUCIDOR TRANSEPTAL.	\$2,512.00
47	60.01.823	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE O ALTA PRESIÓN DE 1.5 MM A 4 U 8 MM DE DIÁMETRO PARA GUÍA 0.014"PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 MM O 220MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS INFRAPOPLÍTEOS, CON UN PERFIL DE ENTRADA EN LESIÓN ULTRABAJO (0,017 PULG).	\$6,458.00
48	60.01.824	BALON PERIFERICO DE 3 A 12 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 20 100 O 120 MM.	\$7,339.00
49	60.01.825	CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA DE DIVERSAS MEDIDAS PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	\$13,225.00
50	60.01.835	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA LA CURVA PIGTAIL O MULTI PROPÓSITO O CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLYTETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD 110 CM CALIBRE 6 FR.	\$900.00
51	60.01.836	CATÉTER GUÍA TEFLONADO Ó SEMIHIDROFÍLICO Ó HIDROFÍLICO 5 Ó 6 Ó 7 U 8 FR.	\$1,456.00
52	60.01.837	CATÉTER GUÍA MULTIPROPÓSITO 5, 6, 7 Y 8 FR.	\$380.00
53	60.01.838	CATÉTER GUÍA RENAL.	\$453.00
54	60.01.839	CATÉTER PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES EN OCT. INTRAVASCULAR Ó CATÉTER DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE TIPO MECÁNICA ROTATORIA DE 60 MHZ, DE ALTA DEFINICIÓN.	\$25,000.00
55	60.01.840	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE".	\$6,373.00
56	60.01.841	CATÉTER PARA SENO CORONARIO DE 5 A 7FR.	\$12,140.00
57	60.01.842	CATÉTER PARA SEPTOSTOMÍA AURICULAR CON NAVAJA DE 1 A 2 CM Y LONGITUD DE 68 A 110 CM, CALIBRE 5 A 6FR. O CATETER PARA SEPTOSTOMIA CON GLOBO NO COMPLACIENTE, CON PUNTA ANGULADA DESECHABLE EN 5 Y 6 FR, O 060.167.4575 PARA SEPTOSTOMÍA AURICULAR, CON NAVAJA DE 1 CM DESECHABLE.LONGITUD: CALIBRE:110 CM. 5 FR.PIEZA. Ó Z- 5 9.5MM X 0.9CM X 50CM ( 5 FR ) Y CATÉTER Z-5 13.5MM X 1.35CM X 50CM ( 6 FR ).	\$1,227.00
58	60.01.845	CATÉTER PARA ULTRASONIDO INTRACORONARIO.	\$18,567.00
59	60.01.846	CATÉTER PARA ULTRASONIDO INTRAVASCULAR PERIFÉRICO EN PEDIÁTRICOS.	\$18,567.00
60	60.01.847	CATÉTER TIPO BERMAN PARA ANGIOGRAFÍA DE 4 Y 5 FR.	\$1,189.00
61	60.01.848	CATETERES DIAGNOSTICOS DE DIFERENTES ASAS CALIBRES DE 5 Y 6 FR LONGITUDES DE 100 O 110 CM.	\$224.00
62	60.01.852	CATETER DE SOPORTE PERIFERICO PARA CRUCE DE LESIONES CRONICAS 0.018 O 0.014 O 0.035".	\$7,425.00
63	60.01.856	COILS DIVERSAS MORFOLOGÍAS Y MEDIDAS SISTEMA LIBERACIÓN CONTROLADA O REPOSICIONABLE 0.018" A 0.035" CON FIBRA SINTÉTICA Y RETRÁCTIL.	\$20,000.00
64	60.01.857	COILS O ESPIRALES DE LIBERACIÓN NO CONTROLADA O "EMPUJABLE" DE DIVERSA VARIEDAD DE FORMA, TAMAÑO, GROSOR Y TIPO.	\$2,832.00

NO.	C.C.B.I.	DESCRIPCIÓN( BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO)	PRECIO UNITARIO ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
65	60.01.858	COILS NEUROVASCULARES DIVERSAS MORFOLOGÍAS, SISTEMA 0.010" Ó 0.0108" Ó 0.0115" Ó 0.0125" Ó 0.0135" Ó 0.0145" Ó 0.020".	\$11,456.00
66	60.01.859	COLCHÓN TÉRMICO PARA PACIENTE NEONATO, LACTANTE Y PEDIÁTRICO. (NO REQUIERE REFERENCIACIÓN).	\$500.00
67	60.01.862	CONTROLADOR MANUAL ESTÉRIL PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE CON FLUJO VARIABLE.	\$3,500.00
68	60.01.863	CUERDA GUÍA 0.018 Ó 0.014" PUNTA RECTA CON ALTO GRAMAJE.	\$1,500.00
69	60.01.864	CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD OPCIONAL DE 260CM Ó 275 Ó 300 CM, LA CUAL PREVIENE LA PERFORACIÓN DEL VENTRÍCULO.	\$4,159.00
70	60.01.865	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, 0.035" LONGITUD OPCIONAL DE 150, 260 Ó 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	\$388.00
71	60.01.867	CUERDA O GUÍA VASCULAR DE 0.018" CON ALMA DE NITINOL, PUNTA SUAVE Y LONGITUD OPCIONAL DE 60CM Ó 110 Ó 150 Ó 200 Ó 260 Ó 300 CM.	\$1,907.00
72	60.01.868	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD.	\$1,872.00
73	60.01.869	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA FARMACO E HIDROMECANICA (REOLITICA) CON ASPIRACIÓN.	\$10,517.00
74	60.01.870	DISPOSITIVO DE TROMBÓLISIS ULTRASONICA PERIFÉRICA (INCLUYE SONDA Y CONSOLA), O BALON PERIFÉRICO PARA LITOTRISIA ULTRASONICA, INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA.	\$82,695.00
75	60.01.871	DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE VASCULAR A BASE DE COLÁGENO Ó ÁCIDO POLIGLICOLICO.	\$7,500.00
76	60.01.872	DISPOSITIVO OCLUSOR VASCULAR DE ALEACIÓN DE NÍQUEL Y TITANIO PARA OCLUSIÓN VASCULAR DE DIVERSOS TIPOS Y MEDIDAS, INCLUYE EL SISTEMA LIBERADOR.	\$68,000.00
77	60.01.873	DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR A BASE DE SUTURAS PRE MONTADAS DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO PARA CERRAR CALIBRES 5, 6, 7 Y 8 FR.	\$15,000.00
78	60.01.874	DIVERSOR DE FLUJO PARA ANEURISMAS INTRACRANEALES DE DIVERSOS TAMAÑOS EN CALIBRE Y LONGITUDES A ELECCIÓN DEL NEUROINTERVENSIONISTA.	\$174,743.00
79	60.01.875	ECOREALDADOR.O ECO CONTRASTE; SUBSTANCIA QUE SE INYECTA DURANTE UNA ECOCARDIOGRAFÍA REALZA LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFÍA.	\$1,020.00
80	60.01.876	ELECTRODO MARCAPASO CON GLOBO DISTAL.	\$9,000.00
81	60.01.877	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR.	\$4,500.00
82	60.01.878	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO TORÁCICA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. DIVERSAS MEDIDAS.	\$189,020.00
83	60.01.879	ENDOPRÓTESIS TORÁCICA SEGMENTO DIVERSAS MEDIDAS (PARA EXTENSIÓN EN CASO DE REQUERIRSE) SIN ACCESORIOS.	\$26,685.00
84	60.01.881	EXTENSIÓN COAXIAL DE CATÉTER GUÍA CORONARIO DE RÁPIDO INTERCAMBIO DE 5, 5.5, 6, 7 Y 8FR Ó DE 6 A 8 FR.	\$10,609.00
85	60.01.883	EXTENSIÓN DE PRESIÓN DE 25CM.	\$55.00
86	60.01.884	EXTENSIÓN, "CUFF O MANGUITO, QUE FUNCIONA COMO EXTENSIÓN PROXIMAL DE ENDOPRÓTESIS AORTICA, TORÁCICA Y ABDOMINAL".	\$2,571.00
87	60.01.885	EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIO.	\$6,928.00
88	60.01.887	SISTEMA DE PROTECCION DISTAL MEDIDAS DE 3.5 - 5.5 MM Y LONGITUD DE 190 CM.	\$2,918.00
89	60.01.889	FRASCO CON EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL CIANOACRILATO USO ENDOVASCULAR.	\$237.00
90	60.01.890	FRASCO DE EMBOLIZANTE GRASO A BASE DE LIPIODOL.	\$2,681.00
91	60.01.891	FRASCO DE MICROPARTÍCULAS EMBOLIZANTES VIALES DE DIFERENTES CALIBRES EN MICRAS (200 A 1000MICRAS)DE ALCOHOL POLIVINÍLICO.	\$3,687.00
92	60.01.893	GUÍA DE ALTO SOPORTE.	\$2,351.00
93	60.01.894	GUÍA DE PRESIÓN. FLOPPY DE .014 POR 185 O 190CM DE LONGITUD O MICRO CATÉTER CON PUNTA DE MEDICIÓN DE LA RESERVA DE FLUJO CORONARIO FRACCIONAL.	\$9,877.00
94	60.01.895	GUÍA DE PUNCIÓN TRANSEPTAL POR RADIOFRECUENCIA.	\$12,500.00
95	60.01.896	HIDROCOIL O COIL BIOACTIVO Ó CON PGLA, CON SISTEMA LIBERADOR DE DIVERSAS MEDIDAS.	\$7,000.00
96	60.01.897	INTRODUCTOR 18 FR.	\$2,090.00
97	60.01.898	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO CON ALMA METÁLICA. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 25 A 45CM CALIBRE. 5,6,7 Y 8 FR O INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 24 A 45 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR.	\$361.00
98	60.01.899	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO DE 4, 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD 7 U 11 CM.	\$800.00
99	60.01.900	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 11 O 25 CM, CALIBRE 5, 6, 7 Y 8 FR. CALIBRE 0.035"	\$316.00
100	60.01.901	INTRODUCTOR RADIAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO DE CALIBRES 4, 5, 6 Y 7 FR LONG. DE 10 CM CON PERFIL BAJO, MINIGUIA DE 0.021" X 45 CM.	\$901.00
101	60.01.902	INTRODUCTOR GUÍA LARGO PARA ACCESO FEMORAL Y DISTAL ARTERIAL DE 90 O 100 CMS. 7 U 8 FR.	\$918.00
102	60.01.903	CAMISA Ó INTRODUCTOR TRANSEPTAL.	\$300.00
103	60.01.906	INTRODUCTOR PEDIÁTRICO 4 Y 5 FR.	\$291.00
104	60.01.907	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD. 11 CM CALIBRE 6, 7 Y 8 FR.	\$259.00
105	60.01.908	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD.	\$297.00
106	60.01.909	JERINGA PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE.	\$2,500.00
107	60.01.910	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS	\$1,130.00

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA SECCIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO, O CONVENIO, SE REALIZA SOBRE LA PROFUNDIDAD, VARIEDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER LAS ÁREAS REQUERIDAS. TÉCNICA Y/O CONTRATANTE, EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 -FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

NO.	C.C.B.I.	DESCRIPCIÓN( BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO)	PRECIO UNITARIO ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
		CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN.	
108	60.01.911	KIT DE CATÉTER SWAN GANZ INCLUYE: INTRODUTOR Y CATÉTER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN POR TERMO DILUCIÓN.	\$668.00
109	60.01.912	KIT DE PERICARDIOCENTESIS. INCLUYE: DILATADOR, CATETER RECTO O PIGTAIL DE 8.3 FR, GUJA CON PUNTA EN J DE 0.35" X 80 CM, 4 ESPONJAS, LLAVE DE PASO DE 3 VIAS, CLIP ALLIGATOR ESTERIL, BISTURI #11 CON MANGO, SUTURA DE SEDA, APLICADOR DE PREP, JERINGAS CON LUER LOCK DE 10 CC Y 20CC, AGUJA CON DRENAJE DE 18 G Y BOLSA DE DRENAJE DE 1000CC.	\$15,000.00
110	60.01.913	KIT PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE: INCLUYE 1 MANIFOLD, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y CONTRASTE.	\$2,500.00
111	60.01.915	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVINÍLICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO.	\$4,215.00
112	60.01.918	MANIFOLD ANGIOGRÁFICO DE TRES VÍAS.	\$2,000.00
113	60.01.920	MANTAS PARA CALENTAMIENTO PRE, PER Y TRANS OPERATORIO (DIFERENTES DISEÑOS Y TAMAÑOS O DE ACCESO MULTIPLE). (NO REQUIEREN REFERENCIACIÓN).	\$105.00
114	60.01.921	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 300 A 370 MG/ML, IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML O IÓNICO DE BAJA OSMOLARIDAD, IOXAGLATO DE SODIO Y MEGLUMINA, CONCENTRACIÓN 320MG/ML, PRESENTACIÓN 100ML.	\$2,500.00
115	60.01.922	MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE DE PUNTA DESPRENDIBLE.	\$11,000.00
116	60.01.923	MICRO CATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES CRÓNICAS.	\$12,000.00
117	60.01.924	MICROCATETER NEUROVASCULAR DIAMETRO INTERNO DE 0.027" LONGITUD DE TRABAJO DE 150 CM, PUNTA RECTA.	\$7,000.00
118	60.01.925	MICROCATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS Y ANGIOPLASTIA COMPLEJA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE ALTA DURACIÓN, LONGITUD DE 130 A 150CM, CON CAPACIDAD DE TORQUE Y PUNTA CÓNICA.	\$8,663.00
119	60.01.926	MICROCATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0.020", CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.013" CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO.	\$25,000.00
120	60.01.927	MICROCATÉTERES FLUJO DEPENDIENTE DE 1.5 FR. , COMPATIBLES CON DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) CON O SIN PUNTA DISTAL DESPRENDIBLE.	\$2,248.00
121	60.01.930	MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFOXIDO (DMSO) DE 0.017" CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.	\$2,897.00
122	60.01.931	MICRO GUÍA DE 0.014" , LONGITUD DE 205 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO.	\$9,000.00
123	60.01.933	MICROGUÍAS 0.008" CON LONGITUD DE 200 CM.	\$7,000.00
124	60.01.934	MICROGUÍAS 0.008" CON LONGITUD DE 200 CM.	\$4,965.00
125	60.01.935	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.010" LONGITUD 200 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.	\$6,478.00
126	60.01.938	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.016" LONGITUD DE 200 CMS.	\$1,678.00
127	60.01.941	PAQUETE UNIVERSAL DE ROPA.	\$236.00
128	60.01.942	PARCHE HEMOSTÁTICO CON TROMBINA Y ANTIBACTERIANO.	\$1,000.00
129	60.01.943	PIG TAIL CENTIMETRADO 5 FR.	\$1,112.00
130	60.01.944	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, DIAMETRO DE 2.25 A 4.00 MM Y LONGITUDES DE 8 A 38 MM	\$28,000.00
131	60.01.945	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO POLÍMERO BIOABSORBIBLE. O PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS O SIROLIMUS, EN PLATINO-CROMO O EN COBALTO-CROMO, CON POLÍMERO BIOABSORBIBLE.	\$35,000.00
132	60.01.946	PRÓTESIS ENDOVASCULAR DEDICADO A BIFURCACIÓN DE DIVERSAS ALEACIONES Y LIBERADOR DE MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIRULIMUS) AUTO EXPANDIBLES O LIBERACIÓN CON BALÓN.	\$41,500.00
133	60.01.947	PRÓTESIS VASCULAR INTRACRANEAL O MICROSTENT PARA ANEURISMA VASCULAR DE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES A ELECCIÓN DEL NEUROINTERVENCIONISTA.	\$64,007.00
134	60.01.948	ROTADOR DE CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIÁMETRO. TIPO: PIN-VICE. DESECHABLE. PUEDE SER INCLUIDO COMO PARTE DE UN KIT PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACTP.	\$553.00
135	60.01.949	SET DE MICRO PUNCIÓN.	\$2,001.00
136	60.01.950	SISTEMA DE COIL EMPUJABLE DE 0.018" DIAMETRO MAXIMO DE 6 MM Y LONGITUD DEL COIL DE 6.5 MM.	\$3,317.00
137	60.01.951	SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE TROMBO CON BOMBA ELÉCTRICA DE VACÍO PARA PROCEDIMIENTOS PERIFÉRICOS. (EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LA BOMBA ELÉCTRICA DE VACÍO.	\$13,504.00
138	60.01.953	SISTEMA DE PROTECCION DISTAL MEDIDAS DE 3.5 - 5.5 MM Y LONGITUD DE 190 CM.	\$2,779.00
139	60.01.954	SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS DE 4MM A 12 MM INCLUIR MEDIDAS INTERMEDIAS.	\$8,901.00
140	60.01.955	SISTEMA INTRODUTOR LARGO O VAINA DE ACCESO VASCULAR.	\$351.00
141	60.01.956	SONDA PARA ECO INTRACARDIACO (INCLUYE USO DE EQUIPO PARA ECO INTRACARDIACO )COMPATIBLE EL SISTEMA OFERTADO DE MAPEO 3D U OTROS PROCEDIMIENTOS ESTRUCTURALES COMPATIBLES CON EL EQUIPO ULTRASONIDO INTRACARDIACO OFERTADO.	\$28,500.00
142	60.01.957	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO	\$20,000.00



NO.	C.C.B.I.	DESCRIPCIÓN( BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO)	PRECIO UNITARIO ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
182	60.01.1030	FIBRA RADIAL PARA SAFENOABLACIÓN POR LÁSER, (SEGÚN TECNOLOGÍA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE LÁSER).	\$3,462.00
183	60.01.1032	CATÉTER Ó ESTILETE PARA SAFENOABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (SEGÚN TECNOLOGÍA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE RADIOFRECUENCIA).	\$3,808.00
184	60.01.1036	SISTEMA DE CIERRE EDNOVENOSO TRANSCATÉTER CON ADHESIVO (CIANOACRILATO).	\$5,000.00
185	60.01.1038	SISTEMA DE ABLACIÓN DE TUMORES, INCLUYE: ANTENA DE MICROONDAS, CABLE CONECTOR, PARCHE A TIERRA Y LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA ENFRIAMIENTO, EN CASO DE SER REQUERIDAS INCLUYE EL USO DE CONSOLA DE MICROONDAS.	\$18,625.00
186	60.01.1040	SISTEMA DE ABLACION TERMICA DE TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS CON SISTEMA DE ABLACION POR RF COOL TIP CON AGUJA RECTA.	\$19,352.00
187	60.01.1041	CATÉTER DIAGNÓSTICO HIDROFÍLICO, CURVAS NEUROLÓGICAS O PERIFÉRICAS. SIMMONS, JB, VERTEBRAL, COBRA O VISCERAL (USO MESENTÉRICO O UTERINO) ENTRE OTRAS., FR DE 4 A 6.	\$3,448.00
188	60.01.1043	SONDA PARA ECO INTRACARDIACO (INCLUYE USO DE EQUIPO PARA ECO INTRACARDIACO) PARA OTROS PROCEDIMIENTOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO ULTRASONIDO INTRACARDIACO OFERTADO. USO ADULTO Y PEDIÁTRICO.	\$15,000.00
189	60.01.1045	RETRACTOR ESOFÁGICO EN NITINOL CON RECUBRIMIENTO DE TEFLÓN.	\$17,235.00

	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
<b>SUBTOTAL</b>	\$7,261,422.41	\$18,153,556.03
<b>I.V.A.</b>	\$1,161,827.59	\$2,904,568.97
<b>IMPORTE TOTAL</b>	\$8,423,250.00	\$21,058,125.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO (**ANEXO 1**).

**TERCERA.- ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODINAMIA, DE ACUERDO AL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR; EL QUE SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CADA UMAE Y, ESTAR FIRMADO POR EL JEFE DEL SERVICIO, EL DIRECTOR MÉDICO Y EL PROVEEDOR.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRA BANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

**"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)"**.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ADICIONALMENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "**EL INSTITUTO**", JUNTO CON LA FACTURA DE COBROS RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN BIENES Y SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI NI REALICE ENLACE AL PREI DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO" VIGENTE.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

ASIMISMO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA QUE "**EL PROVEEDOR**" PUEDA CELEBRAR CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS A DICHA CESIÓN AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

"**EL PROVEEDOR**" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

#### QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA A MÁS TARDAR EN 5 DÍAS POSTERIORES AL FALLO LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE

CONSUMO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE HEMODINAMIA.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OTORGAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, EL SERVICIO EN LAS ÁREAS DONDE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE HEMODINAMIA.

POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE CONSUMIBLES.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y CONSUMIBLES, SERÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DE **"EL PROVEEDOR"**.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLE AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS ACTUALIZACIONES DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO PUBLICADA EN EL DOF DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

- I. **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTALES REQUERIDOS PARA DICHS PROCEDIMIENTOS, DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE O POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** Y LISTOS PARA SU USO, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.
- II. LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- ORIGEN DEL INSUMO

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ESTAR ACORDE A LA CONSTITUCIÓN Y DIMENSIONES DE LOS PACIENTES, YA SEA PEDIÁTRICO, NEONATAL O ADULTO, TANTO PEDIÁTRICOS, COMO ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO (LONGITUD Y DIÁMETRO).

- III. DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LEVANTARÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE SE FIRMARÁ POR EL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA RESPECTIVO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES.
- IV. POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA SUBSECUENTE DE EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS E INSTRUMENTAL REPARADOS O SUSTITUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE CARTA U OFICIO DE SUSTITUCIÓN, POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE FORMALIZADA.

- V. EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SEMANAL QUE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO (HEMODINAMIA) DE CADA UNIDAD.
- VI. NO SE ACEPTARÁ NINGUNA CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS POR MOTIVOS O CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, HACIÉNDOSE ESTE RESPONSABLE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR SU REALIZACIÓN FUERA DEL INSTITUTO.

**"EL INSTITUTO"** CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO QUE LE HA SIDO ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS, PODRÁ MODIFICAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS ORIGINALMENTE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE UNA MISMA PARTIDA.

ASIMISMO, Y PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PUDIENDO AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL AUMENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

COMO PARTE DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTALES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONTENIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA LO SIGUIENTE:

#### **EQUIPO MÉDICO.**

SE REQUIERE DE EQUIPO MÉDICO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PUESTA EN OPERACIÓN QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO", QUE SERÁN EVALUADOS CON EL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/DOCUMENTAL", CONTENIDA EN LOS "FORMATOS DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA". EN EL CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR CON EL EMBALAJE DE ORIGEN Y LOS SELLOS O ETIQUETAS CORRESPONDIENTES EN CADA UNA DE LAS CAJAS AL MOMENTO DE PRESENTARLOS EN LA UNIDAD MÉDICA, LAS CUALES DEBERÁN DESCRIBIR EL CONTENIDO EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS CAJAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CERTIFIQUE O VALIDEN QUE SON EQUIPOS NUEVOS.

SE ACEPTARÁN EQUIPOS USADOS QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO DEBERÁN SOBREPASAR SU VIDA ÚTIL CON NO MÁS DE 5 AÑOS DE FABRICACIÓN; ES DECIR, LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA, A PARTIR DEL AÑO 2020, COMPRENDIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ENTREGANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO T30. "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2020)". EN EL CASO DE CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS USADOS, DEBERÁ CUMPLIR CON EL HECHO DE ASEGURAR QUE ESTOS SON FUNCIONALES Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, SIN NINGÚN TIPO DE AVERÍA TÉCNICA, NI DAÑOS EN SU ESTRUCTURA FÍSICA TANTO EXTERNA COMO INTERNA, QUE PUEDA REPERCUTIR EN EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL EQUIPO Y, POR TANTO, EN LA DEMORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. POR LO CUAL, DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA, UN "DICTAMEN TÉCNICO" Y/O UNA ORDEN DE SERVICIO, QUE DICTAMINE O GARANTICE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO MÉDICO, SU FECHA DE ELABORACIÓN DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA A PARTIR DEL AÑO 2020 Y DEBERÁ ESTAR ELABORADA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DEL EQUIPO, CONFORME A LA RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS QUE ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO T2 EQUIPO DE SMI PARA HERI.

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE

PROCEDIMIENTOS, DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T11. "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL DEL SMI PARA HERI".

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ Estricta RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR DE OPERACIÓN POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO( JEFE DE CONSERVACIÓN O BIOMÉDICO) POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, LOS EQUIPOS DE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁN SER COMPLETAMENTE COMPATIBLES ENTRE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS, Y BIENES DE CONSUMO, OFERTADOS Y LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO CONTENIDOS ANEXO T20" EQUIPOS EN PROPIEDAD DEL IMSS PARA HERI 2025".

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ FIRMAR LO CONTENIDO EN EL FORMATO T6 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS" CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO **"EL PROVEEDOR"** A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA PUESTA A PUNTO DENTRO DE LOS 60 ( SESENTA) DÍAS NATURALES Y EL INICIO DEL SERVICIO AL 61 (SESENTA Y UNO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

#### **SUPERVISOR DE OPERACIÓN**

SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE QUE SE CONCLUYA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA HERI 2025", CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO PROPIEDAD IMSS CONTENIDO EN EL ANEXO T20 "EQUIPOS EN PROPIEDAD DEL IMSS PARA HERI 2025".

POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA A **"EL PROVEEDOR"** Y ANTES DE LA PUESTA A PUNTO, ESTE DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR, A TRAVÉS DEL FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CONGRUENCIA A LO MANIFESTADO DURANTE LA EVALUACIÓN, (FORMATO T22 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE), LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE SERÁ AL MENOS UN SUPERVISOR POR PARTIDA, QUE DEBERÁ COORDINAR LA FUNCIONALIDAD E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN LA(S) UNIDAD(ES) MÉDICA(S) ASIGNADA(S), PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. **"EL PROVEEDOR"** ASIGNARÁ UN "SUPERVISOR DE OPERACIÓN" QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES SOLICITADAS EN EL PLAN DE TRABAJO FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN EL FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA", CON LA FINALIDAD QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN DICHO PROGRAMA DE TRABAJO, COMO ES AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO CON LA UNIDAD MÉDICA, COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES EN LO REFERENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO, Y DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN PROPUESTO NO SERÁ SUJETO DE EVALUACIÓN, SIN EMBARGO, DEBERÁ CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS.

POR SU PARTE SE LE FACILITARÁ **"EL PROVEEDOR"** UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA HERI, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CONFORME AL FORMATO T6 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS", DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL DE TENER CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL EL ÁREA REQUERENTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA CON LA FINALIDAD DE DAR ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, Y RECIBIR EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

#### **MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO**

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS, FDA O ISO O CCEE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS, CATÁLOGOS, MANUALES, ETC., DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD MÉDICA; DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, RETIRANDO EL O LOS EQUIPOS QUE FUERON SUSTITUIDOS UNA VEZ QUE SE TENGAN EN LA UNIDAD LOS NUEVOS (DE INNOVACIÓN) CON ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO T6 "ENTREGA/ RECEPCIÓN DE EQUIPOS" Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### **SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ MANTENER LOS EQUIPOS MÉDICOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE ESTOS, PERMITIENDO A LOS HEMODINAMISTAS Y RADIÓLOGOS INTERVENCIONISTAS, REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DEL SERVICIO INTEGRAL; ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO**

INFORMARÁ POR ESCRITO A LOS JEFES DEL SERVICIO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL PLAZO COMPRENDIDO A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SUGIERE EL MANUAL FABRICANTE, EN CASO DE NO REFERIRSE Y ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE PROCEDAN, LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 4 (CUATRO) MESES O ANTES SI LO CONSIDERAN NECESARIO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG).

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL FORMATO T3. "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO". DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

EN CASO DE HABERSE DETERMINADO LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO, OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTA DEBE REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO.

#### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO.**

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, SERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUBSTITUIR LOS EQUIPOS POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL FORMATO T5. "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR

OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL FORMATO T15 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO PROPIEDAD DE "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

#### ASISTENCIA TÉCNICA.

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO EN EL PROCEDIMIENTO HEMODINÁMICO:

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA Y DEBERÁ COMPROBARLO PARA SU EVALUACIÓN (PUNTAJE), MEDIANTE COPIAS DE TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, DIPLOMAS Y/O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CURSOS DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR CENTROS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS RECONOCIDA Y DEDICADA A PROPORCIONAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN EQUIPO MÉDICO, QUE ACREDITE EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS EN INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA INCLUIDA EN LA PARTIDA DE SU INTERÉS (DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), QUE DARÁN COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, (UNO POR CADA SALA Y TURNO DE LA UNIDAD CONTENIDA EN LA PARTIDA DE SU INTERÉS) DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE UNA VEZ ADJUDICADOS ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE HEMODINÁMICA Y RADIODIAGNÓSTICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR "**EL PROVEEDOR**" CON GUARDIAS O VÍA TELEFÓNICA CONFORME A UN ACUERDO MUTUO ENTRE EL TÉCNICO ASIGNADO POR "**EL PROVEEDOR**" Y EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINÁMICA O DE RADIODIAGNÓSTICO SEGÚN CORRESPONDA, ACORDE A LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DEFINIDO EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO, DE SMI PARA HERI" Y ANEXO T 1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA HERI 2023", MEDIANTE LOS FORMATOS T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, DE 7:30 A 14:00 Y DE 14:00 A 20:00 HRS.

#### SUPERVISIÓN EN OPERACIÓN

"**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR, EL CUAL SE REQUIERE SEA UN PERSONAL CAPACITADO, EL CUAL DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.



ES PRECISO SEÑALAR QUE **"EL INSTITUTO"**, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y/O RADIODIAGNÓSTICO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO T8 "REGISTRO DE ASISTENCIA A TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, **"EL PROVEEDOR"** EXTENDERÁ EL DOCUMENTO CON LAS FIRMAS DE **"EL INSTITUTO"** Y DE **"EL PROVEEDOR"**.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICA PREVIA. ESTA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICA SOBRE LOS EQUIPOS, DEBERÁ OTORGARSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL 45 (CUARENTA Y CINCO) AL 60 (SESENTA) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (ANTES, DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICA CONTINÚA SOBRE LOS EQUIPOS UTILIZADOS. SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

#### **REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN EXCEL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE A CTSMI", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA HERI" QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER CONSISTENTE CON LOS DATOS EXISTENTES EN EL SISTEMA ACCEDER, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE JEFE DE SERVICIOS MÉDICOS VALIDAR DICHA INFORMACIÓN.

#### **SEXTA.- VIGENCIA.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 07 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**"EL INSTITUTO"**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL INSTITUTO"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

**NOVENA.- GARANTÍA**

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II. 70, FRACCIÓN I O II DE LAS **"LAASSP"**; 95, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZA, A FAVOR DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"** A MAS TARDAR DENTRO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LE ESTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARA VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERA CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIT25VN10190048  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-87-2025  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- E) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".**

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL DR. GUSTAVO MORENO CASTILLO, JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA, CON R.F.C [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIN REVISAR SOBRE EL PROCEDIMIENTO, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VARIACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS. TÉCNICA Y/O CONTRATANTE, EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

### DÉCIMA TERCERA.-

#### PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN XIX, 75 Y 76, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"**, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERA DEL 2.5 % POR CADA DE DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE, INSTALE Y PONGA A PUNTO LOS EQUIPOS Y NO ENTREGUE EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO INDICADO.
- B) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CAPACITE AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO INDICADO
- C) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRE LA PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES.
- D) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

ADICIONALMENTE SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 2.5% DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO POR CADA 30 MINUTOS DE RETRASO EN EL INICIO DEL MISMO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR DEL SERVICIO HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HASTA UN MÁXIMO DEL 10% POR PROCEDIMIENTO.

UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS

ADICIONALMENTE, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE INSTRUMENTAL O CONSUMIBLES, EN TÉRMINOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS A, B, Y C DE ESTE NUMERAL, SE APLICARÁ EL 2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS NO REALIZADOS EN EL MES DE FACTURACIÓN, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PROGRAMA SEMANAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE POR ESCRITO PREVIAMENTE LE HAYA PROPORCIONADO EL JEFE DEL SERVICIO.

- B) CUANDO TRANSCURRIDAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO HAGA POR ESCRITO AL PROVEEDOR, NO SE EFECTÚE EL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, O LLEVADO A CABO LAS REPARACIONES NECESARIAS.
- C) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL REQUERIDOS, ESTÉRILES Y LISTOS PARA SU USO, FUNCIONANDO AL 100% DE SUS ESPECIFICACIONES, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR NINGÚN CONCEPTO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN, PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES REBASE EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES; DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIENES DOCUMENTARON LA INCIDENCIA O INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA.

**"EL INSTITUTO"** DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO, EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE AL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



**QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA  
SEXTA.- TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA  
OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA  
NOVENA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE,

DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.-**

#### **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.-**

#### **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.-**

#### **RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO;
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- K) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- M) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- N) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA CUARTA.-

#### RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### VIGÉSIMA QUINTA.-

#### DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O

SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**VIGÉSIMA  
SEXTA.-**

**CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA  
SÉPTIMA.-**

**DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA  
OCTAVA.-**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA  
NOVENA.-**

**JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ Y/O BOCA DEL RIO, VERACRUZ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



ANEXO NUMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA"

NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO SIN I.V.A.
1	60.01.001	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO ADULTO FEMORAL.	\$3,500.00
2	60.01.002	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO PEDIÁTRICO.	\$5,400.00
3	60.01.003	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO CARDIACO DIAGNÓSTICO POR TÉCNICA RADIAL (ADULTO O PEDIÁTRICO).	\$3,200.00
4	60.01.004	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN.	\$13,000.00
5	60.01.005	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA.	\$18,503.00
6	60.01.006	PROCEDIMIENTO DE STENT EN CONDUCTO ARTERIOSO.	\$8,001.00
7	60.01.007	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR TÉCNICA RADIAL.	\$5,300.00
8	60.01.008	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR TÉCNICA RADIAL, CON PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENTS MEDICADOS).	\$6,000.00
9	60.01.009	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACIÓN DE STENT EN COARTACIÓN AÓRTICA.	\$20,000.00
10	60.01.010	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON OCLUSOR ADULTO.	\$63,976.00
11	60.01.011	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES (CIA, CIV Y FOP).	\$139,000.00
12	60.01.012	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE OREJUELA AURICULAR CON OCLUSOR.	\$110,000.00
13	60.01.013	PROCEDIMIENTO PARA REPARACIÓN DE FUGA VALVULAR AÓRTICA.	\$24,433.00
14	60.01.014	PROCEDIMIENTO PARA REPARACIÓN DE FUGA VALVULAR MITRAL.	\$24,433.00
15	60.01.015	PROCEDIMIENTO DE VALVULOPLASTIA MITRAL.	\$59,000.00
16	60.01.016	PROCEDIMIENTO PERCUTÁNEO DE PLASTIA MITRAL CON CLIP.	\$1,050,000.00
17	60.01.017	PROCEDIMIENTO DE VALVULOPLASTIA AÓRTICO PULMONAR Y ANGIOPLASTIA DE COARTACIÓN AÓRTICA.	\$14,246.00
18	60.01.018	PROCEDIMIENTO DE BIOPSIA MIOCÁRDICA ACCESO FEMORAL O YUGULAR.	\$4,917.00
19	60.01.019	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARENAL (AAA).	\$190,000.00
20	60.01.020	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTO TORÁCICO (TAA).	\$95,000.00
21	60.01.021	PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DE ELECTROFISIOLOGÍA	\$78,000.00
22	60.01.022	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA CON MAPEO TRIDIMENSIONAL	\$67,000.00
23	60.01.023	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA	\$128,000.00
24	60.01.024	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA AISLAMIENTO DE VENAS PULMONARES POR CRIO ABLACIÓN	\$310,000.00
25	60.01.025	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMAS O MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS PERIFÉRICAS.	\$19,000.00
26	60.01.026	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA PULMONAR.	\$225,000.00
27	60.01.027	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA AÓRTICA.	\$540,000.00
28	60.01.028	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACIÓN DE FILTRO DE VENA CAVA.	\$15,000.00
29	60.01.029	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO PERIFÉRICO.	\$3,160.00
30	60.01.030	PROCEDIMIENTO DE PERFORACIÓN TRANSEPTAL.	\$2,500.00
31	60.01.031	TROMBECTOMÍA PULMONAR.	\$25,000.00
32	60.01.032	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMAS INTRACRANEALES PEQUEÑOS Y MEDIANOS ROTOS Y NO ROTOS (DE 2 MM A 15 MM) NIÑOS Y ADULTOS.	\$69,751.00
33	60.01.033	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON COIL.	\$17,500.00
34	60.01.034	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO CEREBRAL.	\$28,215.00
35	60.01.035	PROCEDIMIENTO DE RESCATE VASCULAR CEREBRAL (ICTUS).	\$97,750.00
36	60.01.038	PROCEDIMIENTO PARA DRENAJE PERCUTÁNEO (MULTIPROPÓSITO, BILIAR Ó NEFROSTOMÍA).	\$9,000.00
37	60.01.039	PROCEDIMIENTO PERCUTÁNEO DE PLASTIA BILIAR.	\$10,500.00
38	60.01.040	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA TORACO-ABDOMINAL (ATA).	\$29,500.00
39	60.01.041	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS NEUROLÓGICAS (FISTULAS Y TUMORES).	\$130,000.00
40	60.01.042	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON OCLUSOR EN NIÑOS	\$63,976.00
41	60.01.043	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VALVULA AORTICA BALON EXPANDIBLE	\$750,000.00

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA MISMA FORMA QUE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

NO.	C.C.B.I.	DESCRIPCIÓN( BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO)	PRECIO UNITARIO ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
1	60.01.1000	CATÉTER PARA CENTESIS, INCLUYE AGUJA ECOGÉNICA.	\$3,390.00
2	60.01.1002	ENDOGRAPAS PARA FIJACIÓN DE ENDOPRÓTESIS.	\$21,500.00
3	60.01.1008	KIT DE ACCESO HEPÁTICO PARA TIPS.	\$8,392.00
4	60.01.1010	SET DE BIOPSIA TRANSYUGULAR.	\$10,344.00
5	60.01.1014	CATÉTER PERIFÉRICO DE INFUSIÓN DISTAL PARA TROMBOLÍISIS.	\$20,842.00
6	60.01.1016	ESFERAS CALIBRADAS CARGABLES CON QUIMIOTERAPIA.	\$77,410.00
7	60.01.1018	STENT RETRAIBLE PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA.	\$39,500.00
8	60.01.1020	CATÉTER DE ASPIRACIÓN PARA TROMBECTOMÍA CEREBRAL. INCLUYE CANISTER Y CONECTORES. (COMPATIBLE CON SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE TROMBOS ELECTRICA OFERTADA). EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR EL EQUIPON SISTEMA DE ASPIRACION COMPATIBLE CON EL CATETER DE TROMBECTOMIA PARA STROKE CEREBRAL.	\$74,500.00
9	60.01.1022	CATÉTER GUÍA CEREBRAL CON BALÓN DE OCLUSIÓN EN LA PUNTA.	\$17,242.00
10	60.01.1024	STENT PERIFÉRICO, INDICACIÓN VENOSA, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$30,000.00
11	60.01.1026	INJERTO HÍBRIDO PERCUTÁNEO PARA PACIENTES CON AGOTAMIENTO DE ACCESO VASCULAR.	\$24,324.00
12	60.01.1028	FIBRA LINEAL PARA SAFENOABLACIÓN POR LÁSER (SEGÚN TECNOLOGÍA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE LÁSER).	\$11,323.00
13	60.01.1030	FIBRA RADIAL PARA SAFENOABLACIÓN POR LÁSER, (SEGÚN TECNOLOGÍA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE LÁSER).	\$3,462.00
14	60.01.1032	CATÉTER Ó ESTILETE PARA SAFENOABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (SEGÚN TECNOLOGÍA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE RADIOFRECUENCIA).	\$3,808.00
15	60.01.1036	SISTEMA DE CIERRE EDNOVENOSO TRANSCATÉTER CON ADHESIVO (CIANOACRILATO).	\$5,000.00
16	60.01.1038	SISTEMA DE ABLACIÓN DE TUMORES, INCLUYE: ANTENA DE MICROONDAS, CABLE CONECTOR, PARCHA A TIERRA Y LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA ENFRIAMIENTO, EN CASO DE SER REQUERIDAS INCLUYE EL USO DE CONSOLA DE MICROONDAS.	\$18,625.00
17	60.01.1040	SISTEMA DE ABLACION TERMICA DE TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS CON SISTEMA DE ABLACION POR RF COOL TIP CON AGUJA RECTA.	\$19,352.00
18	60.01.1041	CATÉTER DIAGNÓSTICO HIDROFÍLICO, CURVAS NEUROLÓGICAS O PERIFÉRICAS. SIMMONS, JB, VERTEBRAL, COBRA O VISCERAL (USO MESENTÉRICO O UTERINO) ENTRE OTRAS., FR DE 4 A 6.	\$3,448.00
19	60.01.1043	SONDA PARA ECO INTRACARDIACO (INCLUYE USO DE EQUIPO PARA ECO INTRACARDIACO) PARA OTROS PROCEDIMIENTOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO ULTRASONIDO INTRACARDIACO OFERTADO. USO ADULTO Y PEDIÁTRICO.	\$15,000.00
20	60.01.1045	RETRACTOR ESOFÁGICO EN NITINOL CON RECUBRIMIENTO DE TEFLÓN.	\$17,235.00
21	60.01.1046	BALÓN PERIFÉRICO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 8.0 MM DE DIÁMETRO, PRESENTAR 80MM A 150MM DE LONGITUD.	\$24,502.00
22	60.01.1047	BALONES PERIFÉRICOS DIÁMETROS DE 6MM A 10MM DE DIÁMETRO Y DIVERSAS LONGITUDES) DE BAJO PERFIL PARA INTRODUCORES 5 A 6 FR. CON SISTEMA 0.035".	\$16,235.00
23	60.01.1048	STENT RETRAIBLE PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA CEREBRAL.	\$50,511.00
24	60.01.1049	CATÉTER MULTIPROPOSITO PARADRENAGE BILIAR (PIGTAIL) HIDROFÍLICO 8 FR Y 10 FR CON LONGITUD DE 35CM.	\$9,310.00
25	60.01.1050	CATETER ANGIOGRÁFICO TIPO MIK 5FR.	\$207.00
26	60.01.1051	CATETER ANGIOGRÁFICO TIPO SHK1.0 5FR.	\$180.00
27	60.01.1052	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVINÍLICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO. SE DEBE OFERTAR IGUAL EL EQUIPO MIXER PARA USO DEL LIQUIDO EMBOLICO.	\$42,153.00
28	60.01.1053	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL CORONARIA TRASLUMINAL PERCUTÁNEA, DE OCLUSIONES AGUDAS O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA INCLUIDA DE ROTO ABLACIÓN DE 0.009" Y AVANZADOR CON OLIVA GIRATORIA DE DIFERENTES DIÁMETROS. SE DEBE OFERTAR IGUAL LA CONSOLA ROTAPRO PARA USO DEL DEL CATETER DE ATRECTOMIA.	\$45,000.00
29	60.01.1058	BALÓN CORONARIO PARA LITOTRISIA ULTRASONICA, INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA.	\$65,000.00
30	60.01.801	ACCESORIOS PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES. SISTEMAS PARA LIBERACIÓN DE OCLUSORES SEPTALES O DE CONDUCTO ARTERIOSO.	\$19,410.00
31	60.01.802	ADICIONAL DE EXTENSIÓN ILIACA PARA ENDOPRÓTESIS.	\$29,171.00
32	60.01.803	AGUJA PARA PUNCIÓN TRANSEPTAL POR RADIOFRECUENCIA.	\$24,500.00
33	60.01.806	BALÓN CORONARIO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 4.0 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUDES DESDE 10 MM A 30 Ó 40 MM DE LONGITUD.	\$12,824.00
34	60.01.807	BALÓN CORONARIO CON ATERTOMOS. INDICADO PARA REESTENOSIS O LESIONES CALCIFICADAS. DIÁMETROS DE 2.00 A 4.00 LONGITUDES DE 6, 10 Y 15 MM.	\$14,840.00
35	60.01.808	BALÓN DE CONTRA PULSACIÓN DE 30, 40 O 50 CC.	\$35,000.00
36	60.01.809	STENT CORONARIO DE ALEACION DE PLATINO CROMO, DIAMETROS DE 2.25 A 4.50 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 16, 20, 24, 28 Y 32 MM.	\$4,000.00
37	60.01.810	BALÓN NEUROLÓGICO PARA REMODELING O PRUEBA DE OCLUSIÓN INTRACRANEAL.	\$1,917.00
38	60.01.811	BALÓN PARA NEURO INTERVENCIONISMO DE DIVERSAS MEDIDAS.	\$1,985.00

NO.	C.C.B.I.	DESCRIPCIÓN( BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO)	PRECIO UNITARIO ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
39	60.01.814	BALÓN PERIFÉRICO INFRA POPLÍTEO COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.014", LONGITUD DE HASTA 220 MM, DIFERENTES DIÁMETROS, CON UN PERFIL DE ENTRADA EN LESIÓN ULTRABAJO (0,017 PULG.	\$7,568.00
40	60.01.815	BALÓN PERIFÉRICO PEDIÁTRICO DIFERENTES MEDIDAS.	\$27,500.00
41	60.01.816	BALONES DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE ALTA PRESIÓN NO COMPLACIENTE.	\$8,500.00
42	60.01.817	BALONES SEMICOMPLACIENTES DE ULTRABAJO PERFIL DE 0.017, CON DIAMETROS DE 1.50 A 4.00 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM.	\$12,500.00
43	60.01.818	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL.	\$1,500.00
44	60.01.819	BOLSA ESTÉRIL PARA TUBO DE FLUOROSCOPIO.	\$150.00
45	60.01.820	CABLES CONECTORES DE ELECTROFISIOLOGÍA ( DE ALTA DENSIDAD EN UN SOLO CATÉTER).	\$4,680.00
46	60.01.822	CAMISA Ó INTRODUTOR TRANSEPTAL.	\$2,512.00
47	60.01.823	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE O ALTA PRESIÓN DE 1.5 MM A 4 U 8 MM DE DIÁMETRO PARA GUIA 0.014"PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 MM O 220MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS INFRAPOPLÍTEOS, CON UN PERFIL DE ENTRADA EN LESIÓN ULTRABAJO (0,017 PULG).	\$6,458.00
48	60.01.824	BALON PERIFERICO DE 3 A 12 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 20 100 O 120 MM.	\$7,339.00
49	60.01.825	CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA DE DIVERSAS MEDIDAS PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	\$13,225.00
50	60.01.835	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA LA CURVA PIGTAIL O MULTI PROPÓSITO O CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD 110 CM CALIBRE 6 FR.	\$900.00
51	60.01.836	CATÉTER GUÍA TEFLONADO Ó SEMIHIDROFÍLICO Ó HIDROFÍLICO 5 Ó 6 Ó 7 U 8 FR.	\$1,456.00
52	60.01.837	CATÉTER GUÍA MULTIPROPÓSITO 5, 6, 7 Y 8 FR.	\$380.00
53	60.01.838	CATÉTER GUÍA RENAL.	\$453.00
54	60.01.839	CATÉTER PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES EN OCT. INTRAVASCULAR Ó CATÉTER DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE TIPO MECÁNICA ROTATORIA DE 60 MHZ, DE ALTA DEFINICIÓN.	\$25,000.00
55	60.01.840	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE".	\$6,373.00
56	60.01.841	CATÉTER PARA SENO CORONARIO DE 5 A 7FR.	\$12,140.00
57	60.01.842	CATÉTER PARA SEPTOSTOMÍA AURICULAR CON NAVAJA DE 1 A 2 CM Y LONGITUD DE 68 A 110 CM, CALIBRE 5 A 6FR. O CATETER PARA SEPTOSTOMÍA CON GLOBO NO COMPLACIENTE, CON PUNTA ANGULADA DESECHABLE EN 5 Y 6 FR, O 060.167.4575 PARA SEPTOSTOMÍA AURICULAR, CON NAVAJA DE 1 CM DESECHABLE.LONGITUD: CALIBRE:110 CM. 5 FR.PIEZA. Ó Z-5 9.5MM X 0.9CM X 50CM ( 5 FR ) Y CATÉTER Z-5 13.5MM X 1.35CM X 50CM ( 6 FR ).	\$1,227.00
58	60.01.845	CATÉTER PARA ULTRASONIDO INTRACORONARIO.	\$18,567.00
59	60.01.846	CATÉTER PARA ULTRASONIDO INTRAVASCULAR PERIFÉRICONO EN PEDIATRICOS.	\$18,567.00
60	60.01.847	CATÉTER TIPO BERMAN PARA ANGIOGRAFÍA DE 4 Y 5 FR.	\$1,189.00
61	60.01.848	CATETERES DIAGNOSTICOS DE DIFERENTES ASAS CALIBRES DE 5 Y 6 FR LONGITUDES DE 100 O 110 CM.	\$224.00
62	60.01.852	CATETER DE SOPORTE PERIFERICO PARA CRUCE DE LESIONES CRONICAS 0.018 O 0.014 O 0.035".	\$7,425.00
63	60.01.856	COILS DIVERSAS MORFOLOGÍAS Y MEDIDAS SISTEMA LIBERACIÓN CONTROLADA O REPOSICIONABLE 0.018" A 0.035" CON FIBRA SINTÉTICA Y RETRÁCTIL.	\$20,000.00
64	60.01.857	COILS O ESPIRALES DE LIBERACIÓN NO CONTROLADA O "EMPUJABLE" DE DIVERSA VARIEDAD DE FORMA, TAMAÑO, GROSOR Y TIPO.	\$2,832.00
65	60.01.858	COILS NEUROVASCULARES DIVERSAS MORFOLOGÍAS, SISTEMA 0.010" Ó 0.0108" Ó 0.0115" Ó 0.0125" Ó 0.0135" Ó 0.0145" Ó 0.020".	\$11,456.00
66	60.01.859	COLCHÓN TÉRMICO PARA PACIENTE NEONATO, LACTANTE Y PEDIÁTRICO. (NO REQUIERE REFERENCIACIÓN).	\$500.00
67	60.01.862	CONTROLADOR MANUAL ESTÉRIL PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE CON FLUJO VARIABLE.	\$3,500.00
68	60.01.863	CUERDA GUÍA 0.018 Ó 0.014" PUNTA RECTA CON ALTO GRAMAJE.	\$1,500.00
69	60.01.864	CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD OPCIONAL DE 260CM Ó 275 Ó 300 CM, LA CUAL PREVIENE LA PERFORACIÓN DEL VENTRÍCULO.	\$4,159.00
70	60.01.865	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA,0.035"LONGITUD OPCIONAL DE 150, 260 Ó 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	\$388.00
71	60.01.867	CUERDA O GUÍA VASCULAR DE 0.018" CON ALMA DE NITINOL, PUNTA SUAVE Y LONGITUD OPCIONAL DE 60CM Ó 110 Ó 150 Ó 200 Ó 260 Ó 300 CM.	\$1,907.00
72	60.01.868	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD.	\$1,872.00

NO.	C.C.B.I.	DESCRIPCIÓN( BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO)	PRECIO UNITARIO ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
73	60.01.869	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA FARMACO E HIDROMECHANICA (REOLITICA) CON ASPIRACIÓN.	\$10,517.00
74	60.01.870	DISPOSITIVO DE TROMBÓLISIS ULTRASÓNICA PERIFÉRICA (INCLUYE SONDA Y CONSOLA), O BALON PERIFÉRICO PARA LITOTRISIA ULTRASÓNICA, INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA.	\$82,695.00
75	60.01.871	DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE VASCULAR A BASE DE COLÁGENO O ÁCIDO POLIGLICOLICO.	\$7,500.00
76	60.01.872	DISPOSITIVO OCLUSOR VASCULAR DE ALEACIÓN DE NÍQUEL Y TITANIO PARA OCLUSIÓN VASCULAR DE DIVERSOS TIPOS Y MEDIDAS, INCLUYE EL SISTEMA LIBERADOR.	\$68,000.00
77	60.01.873	DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR A BASE DE SUTURAS PRE MONTADAS DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO PARA CERRAR CALIBRES 5, 6, 7 Y 8 FR.	\$15,000.00
78	60.01.874	DIVERSOR DE FLUJO PARA ANEURISMAS INTRACRANEALES DE DIVERSOS TAMAÑOS EN CALIBRE Y LONGITUDES A ELECCIÓN DEL NEUROINTERVENSIONISTA.	\$174,743.00
79	60.01.875	ECOREALSADOR.O ECO CONTRASTE; SUBSTANCIA QUE SE INYECTA DURANTE UNA ECOCARDIOGRAFÍA REALZA LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFÍA.	\$1,020.00
80	60.01.876	ELECTRODO MARCAPASO CON GLOBO DISTAL.	\$9,000.00
81	60.01.877	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR.	\$4,500.00
82	60.01.878	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTA TORÁCICA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. DIVERSAS MEDIDAS.	\$189,020.00
83	60.01.879	ENDOPRÓTESIS TORÁCICA SEGMENTO DIVERSAS MEDIDAS (PARA EXTENSIÓN EN CASO DE REQUERIRSE) SIN ACCESORIOS.	\$26,685.00
84	60.01.881	EXTENSIÓN COAXIAL DE CATÉTER GUÍA CORONARIO DE RÁPIDO INTERCAMBIO DE 5, 5.5, 6, 7 Y 8FR Ó DE 6 A 8 FR.	\$10,609.00
85	60.01.883	EXTENSIÓN DE PRESIÓN DE 25CM.	\$55.00
86	60.01.884	EXTENSIÓN, "CUFF O MANGUITO, QUE FUNCIONA COMO EXTENSIÓN PROXIMAL DE ENDOPRÓTESIS AORTICA, TORÁCICA Y ABDOMINAL".	\$2,571.00
87	60.01.885	EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIO.	\$6,928.00
88	60.01.887	SISTEMA DE PROTECCION DISTAL MEDIDAS DE 3.5 - 5.5 MM Y LONGITUD DE 190 CM.	\$2,918.00
89	60.01.889	FRASCO CON EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL CIANOACRILATO USO ENDOVASCULAR.	\$237.00
90	60.01.890	FRASCO DE EMBOLIZANTE GRASO A BASE DE LIPIODOL.	\$2,681.00
91	60.01.891	FRASCO DE MICROPARTÍCULAS EMBOLIZANTES VIALES DE DIFERENTES CALIBRES EN MICRAS (200 A 1000MICRAS)DE ALCOHOL POLIVINÍLICO.	\$3,687.00
92	60.01.893	GUÍA DE ALTO SOPORTE.	\$2,351.00
93	60.01.894	GUÍA DE PRESIÓN. FLOPPY DE .014 POR 185 O 190CM DE LONGITUD O MICRO CATÉTER CON PUNTA DE MEDICIÓN DE LA RESERVA DE FLUJO CORONARIO FRACCIONAL.	\$9,877.00
94	60.01.895	GUÍA DE PUNCIÓN TRANSEPTAL POR RADIOFRECUENCIA.	\$12,500.00
95	60.01.896	HIDROCOIL O COIL BIOACTIVO Ó CON PGLA, CON SISTEMA LIBERADOR DE DIVERSAS MEDIDAS.	\$7,000.00
96	60.01.897	INTRODUCTOR 18 FR.	\$2,090.00
97	60.01.898	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO CON ALMA METÁLICA. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 25 A 45CM CALIBRE. 5,6,7 Y 8 FR O INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 24 A 45 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR.	\$361.00
98	60.01.899	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO DE 4, 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD 7 U 11 CM.	\$800.00
99	60.01.900	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 11 O 25 CM, CALIBRE 5, 6, 7 Y 8 FR. CALIBRE 0.035"	\$316.00
100	60.01.901	INTRODUCTOR RADIAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO DE CALIBRES 4, 5, 6 Y 7 FR LONG. DE 10 CM CON PERFIL BAJO, MINIGUIA DE 0.021" X 45 CM.	\$901.00
101	60.01.902	INTRODUCTOR GUÍA LARGO PARA ACCESO FEMORAL Y DISTAL ARTERIAL DE 90 O 100 CMS. 7 U 8 FR.	\$918.00
102	60.01.903	CAMISA Ó INTRODUCTOR TRANSEPTAL.	\$300.00
103	60.01.906	INTRODUCTOR PEDIÁTRICO 4 Y 5 FR.	\$291.00
104	60.01.907	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD. 11 CM CALIBRE 6, 7 Y 8 FR.	\$259.00
105	60.01.908	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD.	\$297.00
106	60.01.909	JERINGA PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE.	\$2,500.00
107	60.01.910	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN.	\$1,130.00
108	60.01.911	KIT DE CATÉTER SWAN GANZ INCLUYE: INTRODUCTOR Y CATÉTER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN POR TERMO DILUCIÓN.	\$668.00
109	60.01.912	KIT DE PERICARDIOCENTESIS. INCLUYE: DILATADOR, CATETER RECTO O PIGTAIL DE 8.3 FR, GUIA CON PUNTA EN J DE 0.35" X 80 CM, 4 ESPONJAS, LLAVE DE PASO DE 3 VIAS, CLIP ALLIGATOR ESTERIL, BISTURI #11 CON MANGO, SUTURA DE SEDA, APLICADOR DE PREP, JERINGAS CON LUER LOCK DE 10 CC Y 20CC, AGUJA CON DRENAJE DE 18 G Y BOLSA DE DRENAJE DE 1000CC.	\$15,000.00
110	60.01.913	KIT PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE: INCLUYE 1 MANIFOLD, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT	\$2,500.00

NO.	C.C.B.I.	DESCRIPCIÓN( BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO)	PRECIO UNITARIO ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
		CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y CONTRASTE.	
111	60.01.915	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVINÍLICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO.	\$4,215.00
112	60.01.918	MANIFOLD ANGIOGRÁFICO DE TRES VÍAS.	\$2,000.00
113	60.01.920	MANTAS PARA CALENTAMIENTO PRE, PER Y TRANS OPERATORIO (DIFERENTES DISEÑOS Y TAMAÑOS O DE ACCESO MULTIPLE). (NO REQUIEREN REFERENCIACIÓN).	\$105.00
114	60.01.921	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 300 A 370 MG/ML, IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML O IÓNICO DE BAJA OSMOLARIDAD, IOXAGLATO DE SODIO Y MEGLUMINA, CONCENTRACIÓN 320MG/ML, PRESENTACIÓN 100ML.	\$2,500.00
115	60.01.922	MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE DE PUNTA DESPRENDIBLE.	\$11,000.00
116	60.01.923	MICRO CATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES CRÓNICAS.	\$12,000.00
117	60.01.924	MICROCATETER NEUROVASCULAR DIÁMETRO INTERNO DE 0.027" LONGITUD DE TRABAJO DE 150 CM, PUNTA RECTA.	\$7,000.00
118	60.01.925	MICROCATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS Y ANGIOPLASTÍA COMPLEJA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE ALTA DURACIÓN, LONGITUD DE 130 A 150CM, CON CAPACIDAD DE TORQUE Y PUNTA CÓNICA.	\$8,663.00
119	60.01.926	MICROCATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0.020", CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.013" CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO.	\$25,000.00
120	60.01.927	MICROCATÉTERES FLUJO DEPENDIENTE DE 1.5 FR. , COMPATIBLES CON DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) CON O SIN PUNTA DISTAL DESPRENDIBLE.	\$2,248.00
121	60.01.930	MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFOXIDO (DMSO) DE 0.017" CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS.	\$2,897.00
122	60.01.931	MICRO GUÍA DE 0.014" , LONGITUD DE 205 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO.	\$9,000.00
123	60.01.933	MICROGUÍAS 0.008" CON LONGITUD DE 200 CM.	\$7,000.00
124	60.01.934	MICROGUÍAS 0.008" CON LONGITUD DE 200 CM.	\$4,965.00
125	60.01.935	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.010" LONGITUD 200 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS.	\$6,478.00
126	60.01.938	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.016" LONGITUD DE 200 CMS.	\$1,678.00
127	60.01.941	PAQUETE UNIVERSAL DE ROPA.	\$236.00
128	60.01.942	PARCHE HEMOSTÁTICO CON TROMBINA Y ANTIBACTERIANO.	\$1,000.00
129	60.01.943	PIG TAIL CENTIMETRADO 5 FR.	\$1,112.00
130	60.01.944	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, DIÁMETRO DE 2.25 A 4.00 MM Y LONGITUDES DE 8 A 38 MM	\$28,000.00
131	60.01.945	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO POLÍMERO BIOABSORBIBLE. O PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS O SIROLIMUS, EN PLATINO-CROMO O EN COBALTO-CROMO, CON POLÍMERO BIOABSORBIBLE.	\$35,000.00
132	60.01.946	PRÓTESIS ENDOVASCULAR DEDICADO A BIFURCACIÓN DE DIVERSAS ALEACIONES Y LIBERADOR DE MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIRULIMUS) AUTO EXPANDIBLES O LIBERACIÓN CON BALÓN.	\$41,500.00
133	60.01.947	PRÓTESIS VASCULAR INTRACRANEAL O MICROSTENT PARA ANEURISMA VASCULAR DE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES A ELECCIÓN DEL NEUROINTERVENCIONISTA.	\$64,007.00
134	60.01.948	ROTADOR DE CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIÁMETRO. TIPO: PIN-VICE. DESECHABLE. PUEDE SER INCLUIDO COMO PARTE DE UN KIT PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACTP.	\$553.00
135	60.01.949	SET DE MICRO PUNCIÓN.	\$2,001.00
136	60.01.950	SISTEMA DE COIL EMPUJABLE DE 0.018" DIÁMETRO MÁXIMO DE 6 MM Y LONGITUD DEL COIL DE 6.5 MM.	\$3,317.00
137	60.01.951	SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE TROMBO CON BOMBA ELÉCTRICA DE VACÍO PARA PROCEDIMIENTOS PERIFÉRICOS. (EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LA BOMBA ELÉCTRICA DE VACÍO.	\$13,504.00
138	60.01.953	SISTEMA DE PROTECCION DISTAL MEDIDAS DE 3.5 - 5.5 MM Y LONGITUD DE 190 CM.	\$2,779.00
139	60.01.954	SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS DE 4MM A 12 MM INCLUIR MEDIDAS INTERMEDIAS.	\$8,901.00
140	60.01.955	SISTEMA INTRODUTOR LARGO O VAINA DE ACCESO VASCULAR.	\$351.00
141	60.01.956	SONDA PARA ECO INTRACARDIACO (INCLUYE USO DE EQUIPO PARA ECO INTRACARDIACO )COMPATIBLE EL SISTEMA OFERTADO DE MAPEO 3D U OTROS PROCEDIMIENTOS ESTRUCTURALES COMPATIBLES CON EL EQUIPO ULTRASONIDO INTRACARDIACO OFERTADO.	\$28,500.00
142	60.01.957	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO EN BALON CUBIERTO DE PTFE. O STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PET.	\$20,000.00
143	60.01.958	STENT CAROTIDEO AUTO EXPANDIBLE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$18,320.00

NO.	C.C.B.I.	DESCRIPCIÓN( BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO)	PRECIO UNITARIO ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
144	60.01.959	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO EN BALON CUBIERTO DE PTFE. O STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PET( USO CORONARIO).	\$23,882.00
145	60.01.961	STENT DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, AUTO EXPANDIBLE, DE NITINOL Y MARCAS DE TANTALIO, COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.035" O 0.014". (PARA USO VASCULAR GENERAL)	\$15,000.00
146	60.01.962	STENT NO MEDICADO DIFERENTES DIÁMETROS Y MEDIDAS.	\$2,424.00
147	60.01.964	STENT CAROTIDEO 0.014".	\$17,000.00
148	60.01.965	STENT PERIFERICO DESMONTADO DIAMETRO DE EXPANSION DE 10 MM Y LONGITUD DEL STENT SIN EXPANDIR DE 40 Y 50 MM.	\$15,834.00
149	60.01.966	STENT PERIFÉRICO MEDICADO, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$31,300.00
150	60.01.967	STENT PERIFERICO RENAL CON DIAMETROS DE ENTRE 4 A 7 MM Y LONGITUDES EN EL RANGO DE ENTRE 14 A 19 MM.	\$8,000.00
151	60.01.969	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN COMPATIBLE CON EL POLÍGRAFO.	\$1,500.00
152	60.01.970	TUBO PARA MUESTRA DE SANGRE PARA MEDICIÓN DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA.	\$100.00
153	60.01.972	VIAL DE MICRO ESFERAS EMBOLIZANTES (OPCIONES, HYDROGEL O RECUBRIMIENTO DE POLYZENE-F).	\$5,845.00
154	60.01.976	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD 110 CM CALIBRE 5 A 6 FR.	\$220.00
155	60.01.977	CATÉTER PARA CATETERIZACIÓN PERCUTÁNEA CAL 5 O 6 FR., LONGITUD 100 O 110 CM. TIPO: MPA Y PIGTAIL	\$2,500.00
156	60.01.978	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.	\$6,000.00
157	60.01.979	CATÉTERES GUÍA TIPO JUDKINS, PARA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, ASA DE 3.5, 4.0 Y 5.0 MM DE 6 A 8 FR., DE 100 CM DE LARGO. Y TIPO: AMPLATZ O MP O VODA O IKARI O EBU.	\$1,100.00
158	60.01.980	CATÉTERES MULTIPROPÓSITO PUNTA A1, A2, B1 Y B2 ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 100 CM CALIBRE. 5FR.	\$335.00
159	60.01.981	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6FR., LONGITUD 100 CM. TIPO: FEMORAL DERECHA ASA DE 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1 Y 2. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS.	\$294.00
160	60.01.982	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6FR., LONGITUD 100 CM. TIPO: FEMORAL IZQUIERDA ASA DE 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1 Y 2. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS.	\$284.00
161	60.01.983	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD.	\$4,500.00
162	60.01.984	GUÍA HIDROFÍLICA CON NÚCLEO DE NITINOL CON CUBIERTA DE POLIURETANO 0.035"A 0.038" LONGITUD 150MM Y 260CM( DE INTERCAMBIO).	\$2,500.00
163	60.01.985	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" CON UN RANGO EN SUS MEDIDAS DE DIÁMETRO Y 182CM HASTA 300CM DE LONGITUD.	\$1,467.00
164	60.01.988	STENT NEUROVASCULAR PARA ANEURISMAS EN BIFURCACIÓN CON CORONA INTRASACULAR.	\$44,142.00
165	60.01.990	AGUJA DE BIOPSIA AUTOMÁTICA 14 A 20 GA, SISTEMA CON AGUJA COAXIAL (CARTUCHO DESECHABLE COMPATIBLE CON PISTOLA EN EQUIPAMIENTO).	\$2,828.00
166	60.01.992	AGUJA DE BIOPSIA SEMIAUTOMÁTICA 14 A 20 GA, SISTEMA CON AGUJA COAXIAL.	\$2,291.00
167	60.01.994	AGUJA FINA DE ASPIRACIÓN 18 A 22 GA.	\$3,117.00
168	60.01.996	AGUJA PARA BIOPSIA DE MÉDULA ÓSEA (CÁNULA DE ACERO INOXIDABLE CON MANERAL PLÁSTICO, OBTURADOR Y CÁNULA DE EXTRACCIÓN).	\$207.00
169	60.01.998	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA MOTORIZADA DE LESIÓN ÓSEA, INLCUYE: AGUJA DE ACCESO, VARILLA EXPULSORA, AGUJA DE BIOPSIA, VARILLA EXPULSORA DE BIOPSIA, FUNDA ESTÉRIL, VARILLA DE TRANSFERENCIA.	\$207.00
170	60.01.1000	CATÉTER PARA CENTESIS, INLCUYE AGUJA ECOGÉNICA.	\$3,390.00
171	60.01.1002	ENDOGRAPAS PARA FIJACIÓN DE ENDOPRÓTESIS.	\$21,500.00
172	60.01.1008	KIT DE ACCESO HEPÁTICO PARA TIPS.	\$8,392.00
173	60.01.1010	SET DE BIOPSIA TRANSYUGULAR.	\$10,344.00
174	60.01.1014	CATÉTER PERIFÉRICO DE INFUSIÓN DISTAL PARA TROMBOLÍISIS.	\$20,842.00
175	60.01.1016	ESFERAS CALIBRADAS CARGABLES CON QUIMIOTERAPIA.	\$77,410.00
176	60.01.1018	STENT RETRAIBLE PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA.	\$39,500.00
177	60.01.1020	CATÉTER DE ASPIRACIÓN PARA TROMBECTOMÍA CEREBRAL. INCLUYE CANISTER Y CONECTORES. (COMPATIBLE CON SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE TROMBOS ELECTRICA OFERTADA). EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR EL EQUIPON SISTEMA DE ASPIRACION COMPATIBLE CON EL CATETER DE TROMBECTOMIA PARA STROKE CEREBRAL.	\$74,500.00

NO.	C.C.B.I.	DESCRIPCIÓN( BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO)	PRECIO UNITARIO ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
178	60.01.1022	CATÉTER GUÍA CEREBRAL CON BALÓN DE OCLUSIÓN EN LA PUNTA.	\$17,242.00
179	60.01.1024	STENT PERIFÉRICO, INDICACIÓN VENOSA, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$30,000.00
180	60.01.1026	INJERTO HÍBRIDO PERCUTÁNEO PARA PACIENTES CON AGOTAMIENTO DE ACCESO VASCULAR.	\$24,324.00
181	60.01.1028	FIBRA LINEAL PARA SAFENOABLACIÓN POR LÁSER (SEGÚN TECNOLOGÍA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE LÁSER).	\$11,323.00
182	60.01.1030	FIBRA RADIAL PARA SAFENOABLACIÓN POR LÁSER, (SEGÚN TECNOLOGÍA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE LÁSER).	\$3,462.00
183	60.01.1032	CATÉTER Ó ESTILETE PARA SAFENOABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (SEGÚN TECNOLOGÍA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE RADIOFRECUENCIA).	\$3,808.00
184	60.01.1036	SISTEMA DE CIERRE EDNOVENOSO TRANSCATÉTER CON ADHESIVO (CIANOACRILATO).	\$5,000.00
185	60.01.1038	SISTEMA DE ABLACIÓN DE TUMORES, INCLUYE: ANTENA DE MICROONDAS, CABLE CONECTOR, PARCHA A TIERRA Y LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA ENFRIAMIENTO, EN CASO DE SER REQUERIDAS INCLUYE EL USO DE CONSOLA DE MICROONDAS.	\$18,625.00
186	60.01.1040	SISTEMA DE ABLACION TERMICA DE TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS CON SISTEMA DE ABLACION POR RF COOL TIP CON AGUJA RECTA.	\$19,352.00
187	60.01.1041	CATÉTER DIAGNÓSTICO HIDROFÍLICO, CURVAS NEUROLÓGICAS O PERIFÉRICAS. SIMMONS, JB, VERTEBRAL, COBRA O VISCERAL (USO MESENTÉRICO O UTERINO) ENTRE OTRAS., FR DE 4 A 6.	\$3,448.00
188	60.01.1043	SONDA PARA ECO INTRACARDIACO (INCLUYE USO DE EQUIPO PARA ECO INTRACARDIACO) PARA OTROS PROCEDIMIENTOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO ULTRASONIDO INTRACARDIACO OFERTADO. USO ADULTO Y PEDIÁTRICO.	\$15,000.00
189	60.01.1045	RETRACTOR ESOFÁGICO EN NITINOL CON RECUBRIMIENTO DE TEFLÓN.	\$17,235.00

	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
<b>SUBTOTAL</b>	\$7,261,422.41	\$18,153,556.03
<b>I.V.A.</b>	\$1,161,827.59	\$2,904,568.97
<b>IMPORTE TOTAL</b>	\$8,423,250.00	\$21,058,125.00

GY'Y'ja ]bUfcb'XUfcg'Wc'bg]ghYbhYg'Yb'F: 7 ZWUXYbU'cf][ ]bU'Zb'a Yfc'XY' gYf]Y'mVWfH]Z'WUXc'dcf'Wc'bg]XYfUfgY]bZ'fa UV]Qb'Wc'bZ'XYbV]U'XY'i bU' dYf'gc bU'Z]g]WU]XYbH]Z'WUXU'c ]XYbH]Z'WUV'Y'mW nU'X]Z g]Qb'di YXY'UZ'WUf' `U'YgZ'f'UXY'a ]ga c'XY'Wc'bZ'fa ]XUX'Wc'b`c'X]gdi Ygfc Yb'Y'Uf'h"%& ` : fUVW]Qb'≡XY'U@ H5=D"

Contrato: SEIA25VN10190048

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/12/2025 17:24

Firma:

gpnYzRBwliWHgDxqbgHgAQpI1Cjzk8y8EoXa0SVTxQlfs5MzTv78x2j0W8Zai/ZLmkiPzqa00PRGXLMVJJ+JQXVzNa6x34ZPyn1kOvv1cDu/2d3X0/8SeY0/iMmcZd/sebTdeYw2Nq+2VJYa2mCNAXV/BQY7Ayt4Op5C6Ua+TDrn/UGlnTkm09uA5row4zoyU49iIk0CXeVmd3lGMI36fsdWgRkwdgnWYbU5ZINjYt41xR/HCONzOdabmjUzSRm//IUavyVatt3JRVRpT01YKHzi4Mw8Keli3P2BAci+Zwd3znQTRURyaX0RbTmA2TRiz7blyTaaWTF+LdTBmngTg==

Firmante: GUSTAVO MORENO CASTILLO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/12/2025 08:36

Firma:

J1boyTszIRmdjG03KOBiQ6xjSGMHgXShicu8J1/h2Aqk9jFLDXchfYUa9ZI/GsB6McnmHwqEP7WI7trizrYcQZCogYFCY6Ax5gTxb6JKrjhOyNHpi/hg0x64ZULGjD2JhfN3wk+j+VabpTo0bSoW0ePKtH7okg8DpPSnUYXD7f16PonoWcy46pDjrX1Bj3W1GzPOwi j94JwP/gN69FJs3Jtmrt6aCZG1gN3pmgyVIiQ+8x8KzyxxyBuGION+yUbuDwvqkie9Ja/Ec0r2Yi2TQVF6wHE83KLkhyHhATYqMJCaBqBAYfXYDXOx+L+bYMvkYXgSLymJy6qVtp5noqJw==

Firmante: VICTOR BERNAL DOLORES

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/12/2025 14:58

Firma:

GY`Y`ja ]bUfcb`XUrcg`Wtbg]ghYbhYg`Yb`b`a Yfc`XY`gYf]Y`mWf]h]Z]WUXc`dcf`  
Wtbg]XYfUfgY`]bZfa UW]Ob`WtBZ]XYbW]U`XY`i bU`dYfgcbU`a cfU`]b\ YfYbH`U  
gi`dUhf]a cb]c`XY`WtBZfa ]XUX`WtB`c`X]gdi Ygfc`Yb`Y`UfH`%&`dzffUZ`=J`  
XY`U`@ H5`D`"

Contrato: SEIA25VN10190048

beZ1iRd1P20sbQHoa2DSophpulmNVyOFOXf5ukvzQ+P4gd1FUJC/kEJk3bCrIGiVISM8P8US3r740VaP/ahwhiX0o53u12iU3v2gfOrczun1IEaw1vk62ClUkRzU+EMUIPLr40bi3hZNoQ65rb3dPIEsPjbx4a  
Z0hTtQhyW6YAvF/jxK4IwOUPsKjM9DWGlIpxJibOjdzxRcbJ1Ed53bxS191VpNjvJAOP1MUAqSW3BDuhJjEVhOvKAWtWNVHoxTW6pEdh0K3gPPRV42kOUH8t9f9ClDaDiYmp66s4wwAbt4aAiTedkbLfCxIZRD  
eyt190v6fq3XtLZ1gWx4hg==

Firmante: MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV  
RFC: MLS020402FF8

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 11/12/2025 17:50



Firma:

ZvGjNMePXihZ11wOBjEs5+dJ3QaAxp2egrEsCWNqRmX57OHf6ShyIMUTvxXiDDJBzQDn ju6 IsLv/BAeFkRB53qnnj3atbu5408ECF3s08RRdockWk7hf03wmkmCupLhC6jMn9OFw7j/dAybb8m18NvdTzdvhuv  
Jfx6sRkynWUHA8HSx4trtFPKjFCN56rCgwQP9okPB/et42+DglhFQE7eh0MM2eoddlvikLg40WWP:NN4Tptw1ApQnDBh29S1ghM2LY7IMoy6Kg2rcQwdc/9Ox7r1U/L/1aVQMADf0KmWuK/VmvAGvOoErV2MS26c  
FZmp+/TYPOjy/9y1mpyEoA==